

(ADHIÉRASE A LA CONVENCION PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL CRIMEN DE GENOCIDIO)

No. 2, Aprobado 15 de Marzo de 1950

Publicado en La Gaceta No. 91 del 06 de Mayo de 1950

No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Acuerda:

Primero:- Adherirse a la Convención para prevenir y reprimir el Crimen de Genocidio, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 9 de Diciembre de 1948, en la 179ª. Sesión Plenaria de la Tercera Reunión Extraordinaria celebrada en la ciudad de París.

Segundo:- Someter esa Adhesión a la aprobación del honorable Congreso Nacional.

Comuníquese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cincuenta.- **V. M. ROMAN.- Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.**